

Williams Año 1870.

Correspond.^m

Oficial.

Villafamés

Año 1870.

Fechas

N.º
al
efios

Autónoma a quinientos diez y objeto

1.º

1

Por D.º Amor Económico

Pongo al honor de remitir a V.º de J.º
el acta del Ayuntamiento celebrada en
esta estancia sobre sellar y papel sella-
do según se manda

2.º

2

Por el Comandante Militar

Se ignora la sujeción y paradero de
Antonio Boix, natural de esta Ciudad
y artillero que fue del Regt.º de Mon-
taña en la Isla de Cuba.

Lo que manifiesto a V.º en cumpli-
miento de lo dispuesto en el Real
n.º 160 correspondiente a 1.º de Enero anterior

3.º

3

Por D.º S.º J.º

Pongo al honor de acompañar a
V.º la certificación que en materia
comunicación de D.º de D.º he porvenir
por donde se propone con referencia
a los únicos y legítimos herederos del
fallecido Pascual Gil y D.º de los sol-
dados que fue del batallón Colado
de la Armada de Cuba y cuyo nombre
se sigue por el Com.º de D.º

del consejo de gobierno y de union
del fondo de redencion y seguros
del servicio militar.
Todo lo cual remito a V. para que
se le de el curso que es de su deber.

9 de Mayo de 1812
4 Comandante de la Junta de Caballeros
Madrugada se provee en esta de re-
partimento de los indios de union
Dada y tenida que por otra cedula
se le atienda el orden publico y que
ya si V. puede conlucir el medio
de proporcionar una parte de union
figura para los de la madrugada

12 de Mayo de 1812
5 Don Juan de la Cruz
Remite a V. a la Junta de Caballeros
con la cedula en su conducto,
segun se manda por comunicacion
de los Comandantes

14 de Mayo de 1812
6 Don Juan de la Cruz
En este momento, que son sobre las 8 de
la noche se han incendiado dos pa-
jares de mi propiedad los otros dos
en Juan de la Cruz y Juan de la Cruz
todavia ardiendo de su resultado de
se le comunico a V. con el numero
correspondiente.

11 de Mayo de 1812
7 Don Promotor Jifinal
Lo mismo que se da a comunicacion de
Don Juan con el numero correspondiente

16 D

justamente a D. Manuel Olivet
14 Acabo de tener noticia del lobo
de dos ovejías de cuyo resultado
dare conocimiento a H. con el
sumario correspondiente

16 D

15 ^{San} Juan Oficial - Lo mismo

19 S

14 Cof. Menduta de la junta de beneficencia
de Castellon

Opinto remitido a Of. la partida de
bautismo del exposito Pedro Ma-
nuel encontrado en este termino ^{la madre fue hija} judicial
de la Valle de Alca en la mania de mo-
nasterio de Gaster, el cual nado
entregado a la nodriza Antonio
Gosalbo y Andres ~~comste~~ de
Navano Bettan ambos de esta
vicinidad.

Lo que participo segun lo ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
to por el N. S. B. 30 de la D. D.
17 de Marzo 1862, inserto en el
Boletin Oficial n. 14 correspondien-
te en 4 Abril ^{del mismo} ~~del mismo~~ año

20 S

19 Cof. Quersa 1.ª Just.
Por esta Real C. ha sido notifica-
do y enterado personalmente
y por oficio de dos veces la secta-
mada Mariana ^{hera} para que se
refiere su presentacion en la ^{reunion}
del Juzgado y como queda que
por comunicacion de H. se me
ordenada por ^{haber} ~~haber~~ ^{real}
20 de Mayo convenientemente manifestar

rallo a V.ª a fin ~~de~~ ^{de} ~~dicta~~ ^{proceder}
contra la misma ~~con~~ ^{por} su
desobediencia

108

18. Sr. Juez de 1.ª Instancia

Comparamos en esta sala Capitalidad
que los Decretos y el hijo de la tía Carmela
militantes en la patria de la ~~Real~~ ^{Real} ~~Alta~~ ^{Alta}
y Notificados para que ~~comparen~~ ^{comparen} si el caso
se le ~~presente~~ ^{presente} al Juzgado puesto
que en se hallaba ordenado por V.ª y
como quien que no la fue ocupada
a fin de que ante llevo dicho ~~tr~~ ^{tr} ~~esudo~~ ^{esudo}
conocimiento ponello en su conocimiento
a los efectos convenientes

117

19 Sr. Juez de primera instancia
Decreto a V.ª respecto al suceso sobre
robo de los ojos del ganado de Jose de
Pando Albat de las cuales se ~~se~~ ^{se} ~~se~~ ^{se}
una a ~~distintos~~ ^{distintos} ~~capítulos~~ ^{capítulos} con los ~~requisitos~~
de ~~los~~ ^{los} ~~requisitos~~ ^{requisitos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~requisitos~~ ^{requisitos}
de ~~los~~ ^{los} ~~requisitos~~ ^{requisitos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~requisitos~~ ^{requisitos}

21

20. Sr. J. Gobernador Civil de la Provincia
Luego el honor de ~~Comandante~~ ^{Comandante} a V.ª ~~comparando~~ ^{comparando} los
datos relativos al movimiento de ~~distintos~~ ^{distintos} ~~asuntos~~ ^{asuntos}
en ~~el~~ ^{el} ~~mes~~ ^{mes} ~~de~~ ^{de} ~~1869~~ ¹⁸⁶⁹ según se ~~procediere~~ ^{procediere} por
circulares de la ~~del~~ ^{del} ~~actual~~ ^{actual} ~~misma~~ ^{misma} en el ~~bol~~ ^{bol} ~~de~~ ^{de} ~~oficial~~ ^{oficial}
n.º 145 correspondiente al 4 del mismo

22

21. Sr. J. Gobernador Civil de la
Luego el honor de ~~acompañar~~ ^{acompañar} a V.ª el ~~extracto~~ ^{extracto}
de las ~~expedientes~~ ^{expedientes} de esta ~~oficina~~ ^{oficina} para que se
riva ~~ademas~~ ^{ademas} su ~~circulación~~ ^{circulación} en el ~~Boletín~~ ^{Boletín}
oficial según se ~~halla~~ ^{halla} ~~mandado~~ ^{mandado}.

pero casados he criado educamente una
infanteria a N. a fin de proporcionar
mal mercaderes con objeto de obtener
unato de dero

238

25 Sr. Comandante Militar:
He cumplimentado de lo dispuesto por
N. en la circular de 18 de Mayo actual
inserta en el Boletín Oficial n.º 177 co-
rrespondiente al 21 del mismo de lo
manifiesta que en esto no obsta
esto jefe retirado que D. Juan Cajigala
Cabrera, Asistente Coronel graduado
Comandante de Infanteria el cual
presto ya su juramento a la constitucion
de la monarquía española, votada
y sancionada por las Cortes Constituyentes
en 1809, en todo Julio de dicho
año

258

27 Sr. Presidente de la Junta Provincial de
Instrucción
Tengo el honor de acordar a N. de
Junta la certificación de que el referido
habes jurado la constitucion por me-
dio de D. Agustin Gallo y D. Cipriano
Belenguier segun lo dispuesto por
circular de 14 del actual inserta
en el Boletín Oficial n.º 176 correspon-
diente al 21 del mismo

25 20

27 Sr. Sr. de la Justicia
He contestado a su atento o bien
de fecha 21 de Diciembre por quien
habido cuenta para que se forme
la cuenta de los juicios que tiene lugar

entre Salos Dos Luces y Veinte
Tales y Capidome con referencio
a una carta situada en la faja
de la Masse de lo manifestada
N. que d'ho juicio no tuvo lugar
ante mi autoridad y si ante el
Sol Jura de San de esta villa

26

28. P. Rend. de la junta de Benef. Castellon
Remito a N. la partida de bautismo con
la esponta y fe de Basso China y poli
carpo encontrada sobre las dos de la
madrugada del dia de hoy de la ma-
ña de Salengues situada en este let
quino partida del Atto cuya lami-
non verifio por no encontrar nada
en esta.

Almendra

Propas con que fue' encontrada
sobre las siguientes = jasso al godo
blanco, jupon cargado de indiana
morada, un trapo por jama de algodón
con otro de lana de buena de algodón y
cañuto blanco de algodón.

Lo que mande a N. seguir todo puesto
por el N. B. P. Gobernador Civil de
la Provincia en 19 de Mayo de 1862

24

29. Los Atto de la Puebla
por los Maiores de los pueblos del Ma-
nte hanmitian por medio de su con-
sulato la esponta y comunicacion
que se comunican al Sol Jura de
de la Junta de Benef. Castellon

26 ~~27~~ 30 Por el Sr. Don Antonio de Arce

Hecho una cedula de mandado
que el actual Jefe que a punto de ser
reunido el resumen del Millaramiento
mas como quise por el Jefe que los
mas ocupaciones por que a ultramar
esta en principio y en este año se
atende al ^{trabajo} momento de poblacion, un
padrohaniento de almas, el Mando de
lig. Instruccion por el Jefe, en el caso de
jurisdiccion de sus y demas ocupaciones, o
dianos es la razon de no haber sido posi-
ble la reunion del temerario resumen tanto
por en este pueblo hasta que para ser
puesto ha habido necesidad de particu-
lar escrupuloso recuento en todo el tercio
de unida puesta que no se halla por
ser como en otros pueblos y luego en
esta se demando la confusion de
dicho trabajo para su reunion con la
procuracion que se desea.
es obstante se trabaja con aliento y bari-
mandos para por la cual se espera a la
digna atencion de V. M. a una expedicion
o tres dias para su reunion.

28 2

31 Por el Sr. Don Antonio de Arce
tenga el honor de acompañar a V. M. ad-
junto el resumen del Millaramiento
segun se halla mandado.

30 2

31 Hecho una cedula de mandado
que el actual Jefe que a punto de ser
reunido el resumen del Millaramiento
mas como quise por el Jefe que los
mas ocupaciones por que a ultramar
esta en principio y en este año se
atende al ^{trabajo} momento de poblacion, un
padrohaniento de almas, el Mando de
lig. Instruccion por el Jefe, en el caso de
jurisdiccion de sus y demas ocupaciones, o
dianos es la razon de no haber sido posi-
ble la reunion del temerario resumen tanto
por en este pueblo hasta que para ser
puesto ha habido necesidad de particu-
lar escrupuloso recuento en todo el tercio
de unida puesta que no se halla por
ser como en otros pueblos y luego en
esta se demando la confusion de
dicho trabajo para su reunion con la
procuracion que se desea.
es obstante se trabaja con aliento y bari-
mandos para por la cual se espera a la
digna atencion de V. M. a una expedicion
o tres dias para su reunion.

27 de Mayo 32 Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Habiendome hecho cargo por el
dicho Sr. D. Juan de los Rios
importe de las Cédulas y demas documentos
de sigilatura correspondientes al
año de 1768 cuyo valor a bordo de la
que costa de pago obrante en mi
poder, y como quierá que el Sr. D. Juan
de los Rios de 400 m. valor de las (17) Cédulas reparti-

das interinamente en aquel año
pues no hebo sido mandado Sr. cau-
dad precisamente debe hallarse en
poder de D. Juan de los Rios
de aquella época y del Sr. D. Juan
de los Rios de fondos provinciales, he
cuido convenir manifestarlo a V.
para que habiendo entregado dicha
cantidad deudas y por el concepto
expresado se suma V. en suma de 100
devenido por quien correspondia a mis-
to que tan justamente me pertenece.

33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

49

y conocimiento, ya fin a que se sit
va dentro la referida certificacion al
Sr. D. Presidente del Consejo de
Reduccion y encargados del reser-
vio Militar

4 D 24 34 Sr. D. Diputación Provincial Castellón
En 24 de Noviembre ultimo se puso por
N. S. a la ordenacion del Sr. D. Gobernador
el acuerdo de la Diputación para que se
fuese entregada la fianza de D. Tomas
Guia contratista de la Carretera con objeto
de indemnizar los daños y perjuicios cau-
rados con la construccion de dicho camino y
como queda que a pocas del tiempo
transcurrido no se pago unificado sin de-
jar de visitar los propietarios para que se le
pagase lo que justamente les pertenece en
virtud de sus acciones a que finos pecutos se si-
jaron las indemnizaciones que debien ebi-
narse por el indicado objeto, he sido como
miel honesto en conocimiento de V. S. a
que por la reduccion economica a por que
correspondia se digne V. S. a cumplir a fut.
cuanto se ^{acorde} halla ~~ordenado~~ por la Sr. D. Diputación
de la Prov.

58

35 Sr. D. S. Gobernador Civil De la Prov.
En esta localidad no tiene aplicacion la noti-
cia que se pide por cuenta de los de-
los convenientes insertos en el n.º 189 de la
Ley a las fundaciones, gratos, legados
y sucesiones que en la misma se
mencionan.

98

11 Sr. D. S. Gobernador Civil De la Prov.
Confianza en que los diligencias a V. S.

Se trata de favor que a' continuación
juzgamos por el bien que de él ha de
resultar al pueblo y en posesión de
municipal el Ayuntamiento que tenga la hon-
ra de mandarlo determinar en sesión
del día de Mayo siguiente a la celebración
de él para gastos de la materia de
imprevistos cuando se levante para
gratificar a' los accioneros tempo-
rales que han de entenderse en los que-
res y diversos trabajos aglomerados en
este Ayuntamiento.

Al propio fin se ha acordado solicitar au-
torización de V. para que de dicha
materia puedan pagarse los gastos
causados y que en todo expensivo ocurra
para asistir a' casos de justicia e'im-
previstos en que el Estado. pague el
salario del pueblo a' una y dos leguas
para la instrucción del correspondiente
la sumaria en averiguación del autor
o' autores de un delito.

Y finalmente acordó solicitar la
misma autorización para que de la
defensa pública de imprevistos se
me conceda el privilegio de abogado y a' la
orden económica con respecto a' las
cuentas de deuda obstruente, en sus
modos y como correspondientes al año
1898 en adelante. Y así en el cargo
de un solo a' que me ha por must-
to y denuncia, en otro punto etc.

Y nos conyugente con D^o ellos sus
tata V^o una vez mas de cooperacion
en favor D^o de las autoridades y deya cir-
cunstancia nos conyugente sus deus-
as en V^o su respeto por. amada.

9 Diden 37. Cuda Adm^o de un rio

Las excepcionales circunstancias por que ha
atravesado este pais en los ultimos cuarenta
años, y en particular este pueblo
sion que han notorias han sido las repeti-
das tentativas contra el orden publico y
estado actual de cosas cuyas circunstancias
no pueden menos de ser notorias
aunque sepa que por otra parte si se
tiene a que las autoridades de este lugar
se ocuparon arduamente y con
preferencia al mantenimiento del orden pu-
blico y cuanto pudiesen a favor de los gobiernos
y autoridades constituidas a quienes tan
unida es el que se debe y el MUNICI-
PIO.

Esta es pues, y no otro la razon que
ha servido para que V^o haga ve-
to con respecto al que este Ayuntamiento
no levanta formando el repartimiento de
impuesto personal. Del presente con un con-
to pues conyugente y decaido cumplido
en tan importante asunto se ha notoriado
la junta repartidora pasadas sermi-
pus a los trabajos acostumbrados aunque
no sin batallas contra el general opinion
de esta comunidad por la formacion del reparte-

Es enante pedido manises, tax á V. en
consultacion á su alto officio de 1.º de los
correspondientes.

128 38. Mej. 1.º Gob. 1.º

Vista la similar suerte en el Bo-
letín Ofiine N.º 193 con referen-
cia al 9 de Julio actual relativo al
aprovechamiento de rientes, y como
quiere que en esta localidad se enagenen
con los que habia sin existir otros
quedando un pequeño, y que sus
producciones son insignifican-
tes y hem estas con destino á los
hogares de los pobres de que
que tenga la honra de presentarle
ha acordado en sesión de hoy
manifestar á V. que los datos
y noticias exigidas en la su-
cionada circular no tienen
explicitacion en este pueblo por
lo que queda manifestado.

Suplico á V. á los que
los mandados

129

39

Los Anos económicos
Dado cuenta al objeto que ha
go la honra de presentarle sobre
la reclamacion de 60. 80. 145 mil
por atrasos del 3 por 100 correspon-
dientes desde 1867 al 68: Dada con-
secuencia segun antecedentes
y como gobierno que de dicho año

cuenta un debito importante 1848
 Es. 442 rs. para pago de los parti-
 cipos del presupuesto del referido año
 natural cuanto se comprende
 que no ingresando dicho valor
 el departamento municipal es por
 lo mismo imposible satisfacer
 cubrir la cantidad que se reclama
 y el objeto en modo de entenderlo
 o acordado manifestar a V. S.
 no poder voluntar las 60 de 1848
 hasta el venidero año economi-
 co que figuraran en presupuesto.
 De cuanto queda manifestar a V. S.
 en contestacion a los efectos y no
 decididos por la comision que con
 respecto al presupuesto nos a dis-
 gunda

1848 No. G. J. Gobernador, ^{Supleniente} D. V.
 Apunto recibo a V. S. la instancia D. V.
 ante V. S. solicitando el uso de una es-
 copia.

1848 No. ~~1848~~ ~~1848~~
~~Intendencia de la capital de la comunicacion~~
~~de V. S. para que se le permita el uso de una copia~~
~~que se le ha concedido positivamente que~~
~~se le ha concedido la siguiente~~
~~que se le ha concedido la siguiente~~
~~de V. S. para que se le permita el uso de una copia~~
~~de V. S. para que se le permita el uso de una copia~~
~~a V. S.~~

17 8 42 Sr. Comand. Milita
D. Claudio Gil y Dello's por quien
pregunta V. en su atenta comunicacion
donde se acuerda con objeto de entregar
le un oficio por el en esta localidad.

17 8 47 Sr. Jefe Civil
Tengo el honor de acompañar a V.
adjunta el estado relativo a los censos
civiles de nacidos y muertos desde el
año 1867 hasta el 1869 inclusive segun
se precisa en la circular del Boletin
Oficial N.º 191 correspondiente al 6
de Mayo actual,

18 8 44 Sr. J. J. Miguel Calles
Por la circular de 16 de febrero ac-
tual mandada en el Boletin oficial
de hoy numero correspondiente al
17 del mismo, dispone que las
corporaciones de continuacion de los
datos en depositaria municipal el
importe de los cargos que dichas
corporaciones corresponden; lo
consecuente demando y peticion
cumplimiento que tiene en la
acordada, espero que sin dilacion
ingresar V. en esta depositaria con
el importe cuantificado por los
conceptos conchidos.

18 8 45 Sr. Jefe Civil
Disputa municipal. V. formado el
por el estado relativo a los censos
civiles de nacidos y muertos

Desde el año 1867 ambas inclusive se
quiere referirse en la Junta Comunal
corriente de 18 de los Corrientes

24 § 45 Señor Donos Honorarios
Devuélvase a V. los tres ejemplares de libros
rectificados de un modo y en la forma que se pre-
viene, sin perjuicio al propio tiempo de acor-
parlos para cada hoja donde se manifieste
cuantos datos son indispensables para su
aprobación con respecto a los suscritores

24 § 46 Devuélvase a V. una relación de libros a aprobar
en Bo. D. Julio último para que se usen
para la continuación de la matrícula general
correspondiente

24 § 47 Devuélvase a V. tres relaciones de libros a
la general de 1869 al 70 a fin que V. se
se acepten en aprobación.

24 § 48 Señor Donos Honorarios
Para proceder con exactitud en la formación
de la matrícula general correspondiente de
1870 al 71 es preciso indispensable que V.
devuelva un ejemplar de libros adicionales al
altos de 1869 al 70 donde figura D. Manuel
Nebulida Notario sin duda por un error in-
voluntario.

25 § 49 Sr. Clara Ferrero
Se le pide se presente al alistamiento general
de los libros comprados y en los libros
de venta y comprados en el 1.º de
Año de 1869 a 13 de Abril de 1870 y
tendrá que ser para dichos procedimientos

se halla remido el Ayuntamiento de V. se tiene vista el Domingo proximo 27 el actual con los señores de V. parroquiales para llevar a efecto el convalidado alitamento que se ha de hacer en este Cabildo Capitular y de V. de esta manera.

1.º de Marzo 50 *Señor Donce Donce*
 Remite a V. copia certificada de las pagas verificadas en el primer semestre de este año economico que por capitulos ya citados se ordena en su atenta comunicacion de 24 de Febrero proximo pasado.

1.º de Marzo 51 *M. J. Gob. Civil*
 Se junta tenga al caso de remitir a V. informada una inst. en D. Claudio Gil y B. de voluntades lisonjia para poder ser a una.

1.º de Marzo 52 *Señor Diputado*
 Digo el honor de acompañar a V. diputado el estado de cuantas ^{relativas a quintas} existan en la circunscripción de V. de V. de proximo pasado inserto en el boletin oficial nú. 20 correspondiente al 24 del mismo.

1.º de Marzo 53 *Señor Diputado*
 Hele una noticia que a presencia de los señores de esta comunidad habitante en la parroquia de V. se han cobrado una cantidad de la parroquia que se halla contigua a las parias por consiguiente debe sueltado estar consiguiente a V. en el primer semestre correspondiente.

1.º de Marzo 54 *Señor Promotor Fiscal*
 Lo mismo

49

53 Junta Representativa
Recibe a V. P. la parte de Bartolomeo del
Munoz y Matheiz Garcia y de los sus
ta de Cleonice en saron de habu un to 99
muo de cobitas en ~~habu~~ atencion en
la obra nueva

5. 9

54 M. J. Gobernador Civil de la provin
Muga el nombr de alompanes a V. P. Juntas
por autos de que se correspondientes al
1.º trimestre de 1868 al 69 y 2.º de 1869
al 70 segun lo dispuesto en el art. 51
de la Ley Orgánica municipal hoy vige
te a fin que V. P. se usen a viduas man
publicadas en el Boletín Oficial de la prov.

10 9

57 Sr. Jefe de 1.ª Inst.
Manda a V. P. el sumario sobre
robo en un cajon de Fernando Go.
albo.

10 9

58 Sr. J. Gob. Civil
Muga la honra de acompaña a V. P.
un anuncio sobre el presupuesto pro
buel para que V. P. se diga en
donde se inscriba en el Boletín
Oficial de la prov.

10 9

59 Junta Representativa
Muga el nombr de ~~acompana~~
~~acompana~~ las liquidaciones y
certificacion de los autos, de a que
en junio y aue con el presu
puesto adicional y referido
para V. P.

13 9

60 Sr. Alcaide Gov. Civil
Comisario de la ciudad de V. P. de junio 1869

cuanto al dictamen de la Prov. de
unos de los artículos en que se contiene la
dicha comunicación de 7 del actual año
Acabado no puede contenerse a las pre-
guntas que en aquella se hacen en la razón
a que el artículo del primer de vida en esta
misma notitia aplicación

15 \$ 61 La Junta
Otroz instruyendo Dilig. sumaria
contra el Carlista Antonio Medrano
y Jorras por desobediencia y resisten-
cia injurias y desacato a la autoridad
en perjuicio del orden publico.

15 \$ 62 Juan Román Fiscal del Juzgado
de lo civil

16 \$ 63 Antonio de patronato de la Piosa
en ninguna notitia puede proponer
esta M. de C. con referencia a los datos
que se exigen en la comunicación de 28 de
Febr. pp. en favor a que se nombró
definitivamente el Colegio Municipal
no aparece fundación alguna ni tampoco se
tuvo ninguna notitia.

17 \$ 64 ~~Mano de la Junta Civil
de Cubenas~~
Habida en consideración la conducción
impuesta a los Camales de este partido,
con el comercio de correspondencia
al: por que

18 Mayo 64 *Señor Administrador Provincial de la Provincia*
Con esta fecha acato de recibir una atenta
comunicacion de V. que a la letra dice asi:
Moque y remite a como sigue una ex-
tension en que se ha coartado bajo de res-
ponsabilidad que los individuos que al mes
de Julio hasta el dia de hoy las indus-
trias cuya baja se ha solicitado. Dijo
que a 4. mil. d. Castellan. 16 Mayo 1870

Esto de coartado y como quiera que
por equivocacion involuntaria se han
omiso los individuos de mas que con-
sistido ya a los que mas se referia
el anterior escrito he sido preciso
re manifestarlo a V. para que
se sirva ~~coartar~~ manifestarme lo
que en lo caso pueden ser

18 D^o 65 *Industria de Simpatia. B. 100.*
Ajustas luego el honor x. correspondiente
de las partidas de bautismo de los
dos meses, incluido de la ultima ce-
niza de cada semana a la linea de
pretension con motivo de los nombres
colocados en Abril del año ultimo

18 D^o 66 *Señor Jefe de granica. Industria.*
Recibo a V. instruido las peticiones de li-
gencia y al para. Ant. Muro el vance,
porre injurias, desobediencia, y heris-
tencia a la autoridad.

18 D^o 67 *San Juan 1.º Just.*
Doy fe en conformidad al fin de

en esta Media y Guano y de
consecuencia se van a indagar
la justicia que se le hizo
y a los que se han referido
de delante dicho sumario fue Jaz
por el mismo el cual llamado ante
su autoridad ha manifestado ser el
el que dio el quitó, delante la punta
del estanco por esta obra y sin
intención de perjudicar al dueño
por solo por necesidad
y cuanto puede manifestar a 2.^a
esperando por dote reflex sobre el
particular.

196
68 Sr. Am. Hon. Sr. D. N. de la Matricula de vecinos
de este ay. correspondiente al año 1868
al 69

23
69 Sr. Am. Hon. Sr. D. N. de la Matricula de vecinos
Vista las repetidas reclamaciones que
por la imposibilidad de hacer a este
municipio y como quiera que estas
se concretan al pago de cantidades
que se le piden (por concepto de
gastos casellarios, lo que a pocas
veces se puede este Ayuntamiento solventar
dificultad alguna por causas obvias
tamente de todo reverse quita al
municipio que por la actual
economía se reduce a este que sea
la cantidad de 552 reales 30 cent.

por las Quintas partes correspondien-
tes a 1868 al 69 ~~y que tambien~~ y de
ellas conquinientos ~~para~~ ^{por} las tercias. Por
tanto el Ayuntamiento considerando de absoluta
necesidad y en su virtud, en fecha de
Onze de Mayo acordó a la espigona de la
cuidad, y que por dichos conceptos
le corresponden a sus efectos y en ve-
sion del lo de la actual autorizan a D.
Joaquin Gaurado como apoderado para el
cogno de los dichos capitulos.

21^a de Mayo

40

Don J. Gaurado

El Ayuntamiento del D. N. de D. de la actual el Ayuntamiento
que tengo la honra de presentarle ha sido de
nombrado y autorizado a tanto. recien-
para que de la aduana condicione sobre
y la cantidad de 552 onzas 300 m. y s.
correspondientes, al año 1868 al 69 por con-
cepto de las Quintas partes y Demas que
correspondan a este Ayuntamiento por las ter-
cias que obran en su poder.

23^a de Mayo

41

Don J. Gaurado

Asi mismo se le ha certificado de lo in-
dividuo contenido en su última comunica-
cion de 11 de actual y a que se contrahe
de 16 de actual.

26 de Mayo

42

Don J. Gaurado Com. de la J. Civil
de Caban

En el Ayuntamiento de San Miguel
aprobado en materia a la abstracion
de la parte que se representa y con todo
el efecto expreso que el D. N. prescribe

Disponer para una papeja cada
de que este medio para el consili-
ante

30. \$

73. M. J. Rob. Civil

El Domingo próximo se procederá
en la el acto del portazgo en la con-
tendencia vizcaína tenor abrigos y
con el motivo p. al. el orden pu-
blico. lo portazgo a 'M.' en con testa-
cion a su superior comunicacion en
29 en los términos.

31. \$

74. Fort. Verde de Caseruy

Vista la comunicacion de V. 10. refe-
rencia a la reclamacion del proceso
Juan Capidante de Muellos y Lome
quien por en la rectif. de la bitacion
ta fue ya eliminado por los rano-
res que V. se tiene manifestame-
te creida prudente de vista a 'M.' con
objeto de que sean cumplidos por as-
piraciones o sea incluida en que
en lo mismo y cuanto al deseo.

10. Abril 74

M. J. Rob. Civil

Congo el honor de acordar a
el adjunto el amio sobre la fe-
sion de dominio en el quitara
siento de arguero de esta biton
para que el Sr. Pediguer mande
su insercion en el B. Publico oficial
al de la provincia

2 D 74 San Juan De 1^a Insten.
Esta Aldea no puede ser unida a Y. 1.
La parroquia de Bautistas de Sub. Mecho's
Francisco por ser hijo de Sales

1 D

49 M. J. J. Gab.
Cuzco el uno de a. conpanar al P. S.
linda ceter del terna verificada en
esta localidad con un respeto y orden
admirable

1 D

78 M. S. Gobernador civil
Elaticado ya en esta localidad el monte para
el registro de 1870, y como quiera que aun
se ignora el cupo cupo de N. le dige de un
una de los porvenir el Domingo por que
a la dulasacion de soldados o u. caso con
trani cupos a que este se sepa

1 D

49 S. D. D. Patronato
Residencia el Sr. Cura y constituta
ida en el obispo de esta Iglesia
parroquial sin embargo en docu
mento justificativo por encan
trada con referencia de un oficio de
18 de febrero y 18 de marzo por que
partidos por ~~...~~ a conse
guencia de las grandes dificultades que
a sufrido este pueblo durante la care
ncia a sido la causa que documentos
de tal naturaleza se hayan perdido
mayor mente si se atiende a que dicho
archivo y de una local de esta Iglesia
sea destinado en un celta y para como
deposito de municionas y demas cosas

De guerra.
Este don Juan de algunos patricios
al obispado de Cantabria. Hace qual
quos años que por falta de denuen-
tacion fha de balerle ala General y de
un modo inlicito de algunas buinas

Reforma

Y para Reputacion
Visto la instancia que antede y
consultados detentamente en estos auten-
tados existen en esta secretaria que
una vez se leta que en B. de Diciembre
propone para de le previno a N. A.
y me. por la Real Diputacion para
que los porovistos, nombra a un pósito
que se unan con el que designa en el contrato
lista, o en el caso el Agent. fijame las
indemnizaciones que debia ser abona-
das por los danos y perjuicios con-
dos con la construcción de la carretera,
que conduca a Villa Torrada. En un
vista pues vemos que se que el Sr. don
Matat jamis fue avisado oportunamente
ta ni con los demas interesados
lo cual no verifico no solo para que
del et Agent. al nombramiento de po-
sito y que tampoco a ^{la} llama unido
se que debiera fijarse el dia y hora
en que los interesados debia estar en
sus propiedades personas brealizasen
todos los demas conceptos que el Sr.
unite un time mucho ya a sus acciones
alguna mayormente un aliud

à las formalidades que para dicho
acto procedieron.

Esto me es notorio a una persona
como el momento puesto que me caen
ter Dinero è Ultramigante siempre ho-
tando ocupadas las autoridades y como
sanciones en viciditales y torres exigidas.
Por lo demas ^{el Ayuntamiento} el interesado è interesado
se hallan altamente satisfechos por
el tiempo y madurez con que los asadita
por pronto hincion la tarandia.

9 D

80 Quinta Diputacion. 1797.
Adjunto tengo el honor de servir a
V. A. informada la instancia de Ramon
Abalat y Garcia

10 D

81 Cor. Juan Louand. Militar
Adjunto a V. A. adjunto la documenta-
cion de D. Andres del partiguada
en la forma que V. A. previene.

11 D

^{Alcaldes}
^{Alcaldes} Alor Lord, Alcaldes de los pueblos de
82 Alor Lord, Alcaldes de los pueblos de
83 que los dias 21, 22 y 23 de octubre citara
84 abierta la secundacion para la contrata
85 de dicho impuesto en 1.º para capitular.
86 Lo que expreso de V. A. haga publico a los
87 señores y letrados de este pueblo
88 para que no aleguen ignorancia

- 89
- 90
- 91
- 92
- 93
- 94

13 H 95 Comé Diputación
Baja el honor de remita a' 98.
ad junta la partida de Defension
del novo pulido en el estado
de ^{los} ortados, el pp.º año, y segun
se me previene en su superior to:
Municion de 19 de Mayo pp.º

14 Edm 96 Int. Adm. economico
Ad junta remita a' 88 la constitucion
que se previene por circular de 26 de
Febrero pp.º y ratificada en la for-
ma provinda por comunicacion de 9
de los orizontes,

17 H 97 Int. Adm. economico
Se remite a la junta en Donde Carta
Remita a' 88 ad junta la partida
de bautismo de la Exposita Parma
la otra encontrada al amanecer el
vie de hoy en el termino la moria
del Padre de este termino partida
de trial la cual ha sido entregada
de a la modica tona Maguara
comente de Miguel Salas de esta
brevedad, Maguara la lacte
Maguara Maguara Maguara Maguara
de son los siguientes, por el blanco
algodon otra cuina Maguara de testa
del una rubor con puntilla camis
musolina, jubon trafalzo, blusa
andiana amarilla, un pañuelo de blanco
lana, otra rayeta amarilla rayeta
se andiana Maguara de todos ambos Maguara.

20 \$ 98 Sr. Alcalde de Ojeas.

con objeto de practicar Puerto de Exención
y de las que el que dadas entrada por con-
ducto del dador espues por porcionar
a este cuantos auxilios necesite a buen
desempeño de su misión quedando en
este otro tanto por el en casos anales

20 \$

99 Sr. D. Agustín Valls Maestro

Por Decreto de esta A. de fecha de Ojeas
no, fecha 23 de Mayo último, pu-
blicado en el boletín de esta Diputación,
correspondiente al 11 de Junio. Mas
se declara obligatoria en todas las escuelas
públicas la enseñanza de la Con-
stitución del Estado, en cargándose la
vigilancia a las Juntas e Inspectores
Dist. de Instrucción Pública.
Que se vista, en cargo a V. que de
de luego proceda a establecer en
respetiva escuela la enseñanza de
la Constitución.

Lo que participo a V. a los fines oportunos.

20 \$

100 Sr. Cristina Delgado Maestra
Lo mismo

20 \$

101 Sr. Inspector de Instrucción
Cuarto de la ciudad de 16 de Abril
actual inserta en el boletín oficial
n.º 219, se ^{participa} a estos señores ma-
estros en contenido para que en sus
respetivas escuelas quede establecida

figuradas, en el arte de Casques de 303.
Este último solo debia haberse conig-
uado la de 210, 570 mil que por equivo-
cacion como queda dicho se unio la exis-
tencia del presupuesto ordinario con la del de
la epoca de ampliacion segun se demues-
tra por la certificacion que va acompaña
2.º - Al conferenciar el presupuesto ord.º y ge-
neralmente 1878, 700 mil. en vez de los
1058 mil. correspondientes resultando que
debia comprender el cap.º 4.º por una
otra equivocacion involuntaria solo se in-
cluyeron en dicho cap.º 736'600 mil. y la
Com.ª Diputacion al observar la falta
de dichas reclamaciones aumento 122'200
mil por la 6.ª parte del millo que des-
funtan los Maestros como compensacion
de retiraciones resultando de todo esto un
exceso de 37'884 mil. de la cantidad 21078,
700 mil que figuran en el cap.º 4.º del pre-
supuesto ord.º y repudiado en los millos
que si se hubiesen aplicado los 122,200 mil.
como se demand. de su superior comu-
nicacion aun resultaria un exceso o sobran-
te de mayor consideracion.

Es cuanto se me manifiesta a' V.ª
para su conocimiento y cumplida satisfaccion

RD de los M.ª y J.ª Civil
Nada se ha probado el repartimen-
to del presupuesto nacional y lo que
cedido por este sujeto a' un tabernero
sin haberse levantado la cantidad alguna
por parte de la oficina en fin...

de su honor al mencionado con
el fin de que la mencionada sea un
deplorable satisfactorio

30 Abril 104 D. Matias Restuer Presidente de la
reunión católica monárquica de Villafra
Arto de recibí una comunicación del
M. C. D. Comendador Civil de la Nov.
que a la letra dice así "Quoygo a' era
Alcalde que haga presente al presidente
de la reunión católica Monárquica
la sagrada obligación en que está
de unirse por un conducto a' este go-
bierno de provincia, las sales y esta-
tutos debidamente formalizados para
poder funcionar con arreglo a' las leyes.
Dio que a' 8. de Mayo de 1870
Don Mateo de Villafra y
yo lo transcribo a' 4. para un mayor
cumplimiento

30 Abril 104 M. C. D. Comendador Civil de la Nov.
Arto de recibí su superior comunicación
para que el presidente de la reunión Monár-
quica Católica de esta reunión a' 4. de la
base o' estatutos debidamente formalizados
a' cuyo efecto he pasado con una de mis últimas
comunicaciones provisionales a' propio fin
por que lo ordenado por V. Magestad y el
mayor apunto cumplimiento. Lo participo a'
V. para su conocimiento y mayor cumplimiento.

30 Mayo 104 M. C. D. Comendador Civil
Arto de recibí el honor de acompañar a' V. el esta-
tuto formalizado, extractado de los
puntos celebrados por este Ayuntamiento.

un para la recaudación del timbre
planta personal a fin de que el Sr. D.
digo ordena su inserción en el Bo-
letín oficial de la zona.

3. H

109 Sr. Alcalde de Alora

Mañana miércoles día 11 del actual
daré principio en esta localidad
la corte de pastores; por consiguiente
espero se reunirá el Sr. Alcalde per-
sónalmente por los juicios de tortura
a fin que sus administrados no ale-
gran en su ni presenten alguno.

3. H

110 Sr. Alcalde de Bealco

Lo mismo.

3. H

111 Señora Dignitadísima

En cumplimiento a lo dispuesto por
V. E. tengo el honor de suscriber
tal el difunto Juan Garcia dejó
a su fallecimiento tres hijos y un hijo
muerto de caton años, la primera de
12 años de 14 y un niño de 6 meses.
Los parientes de estos hijos hacen con-
stantemente por sus meritos imposible
poder ser proporcionados ninguna clase
de sueldo.

Al propio tiempo acompaño a V. E.
certificación con de presencia al amil-
pariente de izquierda cuyo documen-
to demostara de un modo muy
evidente el estado de indigencia de
quella familia.

7 ③

M. M. S. Gobernador Civil

De acuerdo a S. I. de 10 de Julio de 1900, el as-
guero con el cual corresponde a
que se me presente a fin de que
S. I. de 10 de Julio de 1900, en virtud
de el Decreto Presidencial de la Prov.^a

7 ④

M. M. S. Gobernador Civil
Junta Monarquica Catolica
Prevenido a V. que para mañana do-
mingo día 8 de Julio de 1900, a las 10
de la mañana se presente V. a la
Junta Marti y Civil de la Junta Mo-
narquica Catolica a quien V. avisara
oportunamente, en virtud de la
Vall de Alba donde celebran las re-
uniones para notificar y recibir
ordenes del M. J. Civil
de la Prov.^a

7 ⑤

M. M. S. Gobernador Civil
Junta Monarquica Catolica
Prevenido a V. que para mañana do-
mingo día 8 de Julio de 1900, a las 10
de la mañana, se presente V. a la
Junta Marti y Civil de la Junta Mo-
narquica Catolica, a quien avisara
oportunamente para notificar
las ordenes providencias del M. J.
Civil de la Prov.^a

7 ⑥

M. M. S. Gobernador Civil
Junta Monarquica Catolica
de Villavieja
Del M. J. Civil de la Prov.^a

estas recibiendo una comunicación
que a la letra dice así (elogia
la forma en el 6 de Mayo 1870) Yo
que treveba a V. para que la presenten
do por el Sr. Gobernador que el mayor
cuenta cumplida

109 ~~117~~ Sr. Don Don. J. P. P.

Que esta fecha me ha de salir pa-
ra en cuerpo el estado que
Pallasés y Admón.

Yo que pongo un conocimiento
de V. en el punto de enun-
to en un momento por V. S.
en comunicación de los de los
constantes

11 Mayo 117 Sr. D. L. Gobernador Civil de la D.
Acompañado a V. S.

Tengo el honor de manifestar a
V. que el día 8 del actual y 8
horas de su mañana me
presente en el local de la escuela
Monarquico-Catolica ^{pondr} celebraba
un reunion y procedi al cierre
de dicho local segun V. S. podra
observar por la asistencia del
mencionado que acompaño, no me
diendoles ^{grupar} ~~constantes~~ ningun docu-
mento por no existir en aquel.

Yo pongo en conocimiento de
V. si los efectos mandados en
su superior comunicacion de 6 de
los constantes.

11 W

118 Quinta Diputación

En esta fecha se han entregado los pliegos de repagos sobre los cuentas de fondos municipales remitidos por los Diputados contra D. Salvador D. Torras, Abogado Defensor y D. Juan Guia y Barrachina. Lo que participo a V. E. a los efectos mandados por su superior comunicacion de fecha 10 de los corrientes.

12 W

119

No. 12 de Gobierno Civil. Adjunto remito a V. E. un edicto para la subasta de una casa de Torras Guia como responsable de los fondos Municipales de Sabadell en cantidad de 1000 escudos con siguiente sueldo a V. E. en digno modo en incumplimiento del Boletín Oficial de la Provincia.

13 W

120 Quinta Diputación

En esta fecha he sido entregado el pliego de repagos sobre los cuentas de fondos municipales remitidos por el Diputado contra D. Juan Guia y Barrachina. Lo que participo a V. E. a los efectos mandados por su superior comunicacion en 11 de los corrientes.

14 W

En el fondo de la Junta de Def. de Sabadell ha expuesto formalmente una cuenta de el cancionero D. D. de la Vila y de la Vila.

Myda y lateda por la nodina
Eonaha Vazquez ha sido entezada
a la nodina Mariana Trillo en
esta l'cuidad de Monte de Jazme
Vales.

Lo partajo e' U. para su conoim'o
S'ntolig'a

18, June 182. In D. Luis Alfonso Director de Caminos

Mita la amitoria comunicacion de
S. fecha 19 de los corrientes y
como quiza que este Ayuntamiento
no puede mantener el medio que
se le va a retirar a la extraccion
de piedra procedente del desmonte
de este camino para el avorrio
de la carretera de Morelia ma-
yormente si se atiende a que si bien
existe un gran cantidad de canchales
ya aun esta en mayor parte
correspondiente a propiedad particu-
lar el Ayuntamiento que luego la
forma de propiedad ha ~~inter-~~
^{mandado} ~~trado~~ de serion. Mas no se
pueden vender a dicho Ayuntamiento
no solo por ~~lo que~~ ^{lo que} ~~se~~ ^{se} ~~haya~~ ^{haya} ~~pedido~~ ^{pedido} ~~ido~~
si que por las vicisitudes que
en lo sucesivo pueda ocasionar
en el camino que conduce a
Pueblo Nuevo
In D. Luis Alfonso
In cumplimiento de quanto se le ha
dado por comunicacion de 14

Don no existen tales personas ni
mejor se quieren las industrias que
al mas que se expresan

Informe

Esta Medida no ha negado la utilidad
de utilidad a los ~~estados~~ ^{Recurrentes}
puerta que no los tenia y si solo la ^{mayor} ~~mayor~~
posibilidad de poderles facilitar hasta
que por la superioridad se diferencia
Esta cosa a beneficiar su reunion
para su separacion y a la generalidad
de los ~~estados~~ ^{estados} y la forma de siempre se tiene
En su consecuencia es mierto fueren
curados para producir su salvan-
cion?

31 de 128. Mr. J. G. de Villivie

Tengo el honor de acompañar a V. M. info-
mada la list. de Crist. Mallo y Bort
y Jose Bouvia y Torres en solicitud de
cedula en su virtud.

Estos sujetos siempre han observado
buena conducta por todos los siglos y en
su consecuencia no encuentro motivo
de que se les pueda facilitar por
solicitud de V. M. como siempre han sido lo que es
tiene convenientemente sobre el particular

1.º de Junio 129

Don Acacde de Castellon
En mi poder se atenta comunicacion
p. M. 30 del pasado relativo a mi pe-
ntacion para tratar sobre la con-
fesion del presupuesto consigne
ante a los gastos calculados del
partido, y como quise que una

asistencia a' esa su D. D. municipal para tratar del asunto convalidado que es hoy inutilizable por los otros curules, de la municipalidad he sido condescendiente manifestando a' V. para que en union con los Señores Alcaldes p'ceda por mi parte a' resolver como siempre lo que crea conveniente en este asunto.

Por mas gusto me fuera poder ingresar ^{pagando} ~~este punto a' cada~~ ~~deuda~~ por atenciones de caseríos pero como además de la responsabilidad que resulta como debito casero por la vicaria y mala administración del poder aut'oritario hay que tomar en cuenta las utilidades y disposiciones del gobierno con respecto a' fondos municipales, es la razón por que este municipio como otros muchos se encuentran en la pobreza e' indispensable necesidad de no poder atender a' la obra por ahora a' un servicio tan importante como el que nos ocupa actualmente ello me obliga a' ocuparme en lo que me queda de voluntad y cubierto el debito

1.º Junio

130

de la D. D. municipal
Adjunto remito a' V. la calificación que se presen- ta en la atenta comunicación de 24 de Mayo pp.º

2 Junio 1870 101 Sr General del Reg. de Just. de Galicia.
numero 19

Quedo enterado. De cuanto contiene
su atenta comunicacion fecha 30
De Mayo por propio parat.

Quedo conmovido el soldado Pct
Sr Baton Nunci Juanes Gabugat
a quien aquella se refiere será
trasladado al hospital militar
mas proximo tan luego como
su estado lo permita.

Al propio tiempo acompaño a V.
la lista de revista que en la un-
ion se previene.

2 \$

132 Sr Jefe de Ben Carad. en Ciudad
Rodrigo n.º 9.

Acompaño a V. la lista de revista
con el soldado Juan Manuel Peltrau con
un certif. del facultativo por la que V.
comprenderá su imposibilidad de foverse
en marcha hasta tanto este restablecido
de su dolencia.

2 \$

133 Coma Diputacion

Diste la comunicacion de V. ^{fecha 18 de Mayo} con referen-
cia a la remision del expediente por los
años ^{en la} ~~en~~ ^{comunicacion de V.} ~~comunicacion~~ ^{de V.} ~~comunicacion~~
tome pondo quia q. los ^{interesados} ~~interesados~~ no han
de relajar ^{ha} ~~ha~~ ^{comunicacion} ~~comunicacion~~ ^{de V.} ~~comunicacion~~
conveniente recibir el expediente luego
pago correspondiente al ^{de V.} ~~de V.~~ ^{de V.} ~~de V.~~

3 \$

134 Sr Jefe de 1.ª Jun.ª
de instrucción de V. ^{de V.} ~~de V.~~ ^{de V.} ~~de V.~~

signacion de un delito de lanta
la partida en favor de los resultados
manifestada a N. con el teniente
por diante

3 \$ 135 Sr. Promotor Fiscal

Yo mismo

4 \$ 136 Sr. Juez del 1.º Juzto.
Reunido a N. a favor de la
sancion con la suspencion de penas
Dilig. sobre lanta de la yzga
sof.º

11 \$ 137 Sr. Juez del 1.º Juzto.
Quedan ratificados los individuos
contenidos en la atenta comunicacion
de N. fecha 31 Mayo por
excepto el de nombre Felix Porro por
haber falleido. y salvado
Entrada tambien con salvado
sobre dia que verifico a su pres
tacion el de sus propios de
C. actual.

6 \$ 138 Sr. J. Gobernador. Con la ex
tengo el honor de acordar a N.
adjuato el sueldo sobre la ley de
mediana de acate. de mi voluntad
para que N. se dige ordenar a
necesario en el Polite. Oficial de la
Provincia

7 \$ 139 Sr. J. Diputado.
El Sr. J. que tengo el honor de me
india y acordar el de la ley de
disculpa el tanto bastante el medio
ocubra el oportuno de la ley que

a consecuencia de Débito que se da por
la vicaria Administración del modo an-
terio resulta para el próximo
presupuesto: a cuyo efecto y para
con a la escasez o falta de re-
cursos en que se halla esta munici-
cipio y pobrero del vecindario y
contando con la quincena festiva
de los partitipes del presupuesto
aviso proponer un reparto adicio-
nal solicitando autorización de la
Junta Diputación para que como
medida de precaución y menor su-
sible el pago sea cubierto el Déficit
con la cobranza de su total en dos años
o sea un total de contingente en su
cuenta de 1870 al 71 y otro en 1871 al 72.

Esto como es consiguiente solo con respec-
to a fondos municipales mas de un
que modo debe ser tentativo a tanto
a lo que correspondía por el impuesto
municipal.

En cuanto pudiese manifestarse a
exponiendo ~~su opinión~~ de que lo que
su opinión se diga resolver cuanto
sea convenientemente acerca de los extension
continúe el anterior punto

B 40
110 117
Junta Acuña a 11 de Mayo de 1870 para
Dobante de una causa en el
quina como responsable a los fondos
municipales de Acuña en el

Hay mas; este es el caso a la que con tanta comodidad podrian existir los alumnos matriculados, dejen de hablar por su parte de los padres, resultando puramente un numero nominal y no efectivo, puesto que si por ejemplo en los listos de matricula figuran 100 niños el resultado en la asistencia son solamente 25 o 30.

Esta falta de aplicacion y de seriedad seria mas estensiva en los estudios rurales, mayormente si se atiende a que la generalidad de los alumnos para concurrir a la escuela debien partir en una hora o mas por las tarde diciendoles en todas direcciones por las granjas que habitan los granjeros en ambas partes a reuniones.

Muerta que no sea admisible, si-
 to observaciones, fueren conparadas
 con justas esperanzas con la suposición
 de reducción al nuevo del Puerto que hoy
 disfruta el actual Maestro ya que
 el desempeño de Magisterio con la creación
 de dos escuelas, no se contraria a esta
 parte del secundario únicamente.

Espero de la Digna atención de V. S. no
 se pierda estas observaciones con la pres-
 mura que la cuestión se presupone
 exigida para que este se halla ya en su
 confesión.

1175 14 de N. O. Gobernador Civil

"Muy Noble Honra de manifestar" V. S. que
 D. Pedro Gil y Belles y D. Juan Gil y B.
 hijos de D. Pedro Gil y Belles, son los legi-
 timos herederos y parientes más cercanos
 del difunto D. Pedro Gil y Belles, Cabo 1.^o
 del Batón de San Quintín, cuyo grado
 de parentesco de ellos con el finado o
 sea el D. Pedro Gil y Belles, es de
 tercer grado, es el difunto camaleón por
 ser hijo, todo tres de un mismo
 padre y madre según sus mismos
 apellidos lo indican.

En cuanto debo manifestar a V. S. con
 relación con la mudanza de la supre-
 sión comunicacion fecha de D. los conserjes

1176

11 de Nov de 1.^o de 1875

Ojala, fechas a que V. S. se refiera en
 su suplica comunicacion de D. los con-
 serjes no se ha podido...

verbales de Dios algunos relativos a los
sujetos del margen; pues si fui ha
tenga se dispuso la comparencia de
esto ya fueron notificados con la debida
oportunidad lo poroysio lo mismo que
ahora para que verifiquen su de
mora se presentaron en el Juzgado.

12 de 1870 113

113 Sr. Jefe de 1.º Inst. del Partido - Castellon
Citas instruyendo diligencias sobre las
en aseriguacion de la causa que
haya publicado una y huidas en este
termino partido de la Vall de Alb.
De lo resultado dan conocimiento
a V. con el sumario correspondiente.

12 de 1870 114

114 Sr. Promotor Fiscal
Lo mismo

(Granada)

13 de del 70 115

115 Sr. Jefe de la Brigada Sanitaria
Devolver a V. la adjunta Documentacion
por manifestar el padre del Sargento
segundo Jose Maria Marti que aquel
citado ya con Direccion a su destino.

13 de 1870 116

116 Sr. Gobernador Civil
Esta localidad existe en un sub-
dito ayuntamiento - Ninguno
de pertenencia a V. en cuenta a la cir-
cular D. N. D. actual. Muestra con
Boleta Oficial N.º 2971

14 de 1870 117

117 Sr. Jefe de la Brig. Sanitaria - Granada
Devolver a V. la adjunta Documentacion
por manifestar el padre del Sargento 2.º
Jose Maria Marti que aquel citado ya con
Direccion a su destino.

14 \$ 118 San Juan de los Rios
Plumita a V. Adjunta en calidad de
arresto a Manuel Quintanilla
con el numero y leyado.

15 \$ 119 San Juan de los Rios
Plumita a V. el conde de Maul,
Quinta Julian el cual no se avia
paso a Plumita los autos por un
blanco o inadvertencia

18 \$ 150 M. del Gobernador Civil
Adjunta unta a V. la certificacion que
se me provee en su superior comuni-
cacion fecha de los cuarenta y siete
a la legitimidad de los herederos o
parientes mas cercanos del soldado
Carlos Belle, y Doras Cabal. Del Pto
de S. Quintanilla, hijo de Maria y de Doras.
Como V. podra observar por la adju-
ta certificacion indudablemente se
ha seguido una equivocacion por fu-
taria puesto que en vez de ser Car-
los Belle y Doras, es Carlos Gil
y Belle.
Lo que participo a V. para su
conocimiento e inteligencia.

20 \$ 151 M. del Gobernador Civil
no habiend. tenido efecto la sub-
ta medida de D. Cayetano de
Lencastre bajo el tipo de Don Cayetano
vintey seis reales, 270 mil. 100
min. medio del ultimo quinquena-
rio, el Ayuntamiento que tiene

go la honra de presidir a la sesión el
11 de Junio actual acordó un nuevo
número con el tipo de 146 es decir 845
ms; y como queda que a pesar de
ello haya sucedido lo propio por
no haberse presentado por el
señor Agunt. ha tenido por con-
veniente acordar por el mismo
número de 146 a fin para que en
su virtud con diete reglar de cuenta
de la honra haberse repito al particular

20 \$ 152

La Junta 1.ª Just.
Cumpliendo con lo mandado por
V. en atenta comunicacion de 6
y 13 del actual, ha por notificado
a don Juan Salvador Guzmán y
Safont para su comparecencia en
el Juzgado.

24

153
Colección de Diputación Provincial (Quinta)
La corporación municipal que tengo el
honor de presidir ha tenido por conve-
niente nombrar como nuncio a D. Eze-
quiel Gans para la entrega en via
Caja prov. de los 13 soldos que se
responsion a esta villa por reser-
va, el recuadro del equivo reser-
va al año actual. Lo sigue consta
de la sesión de 11 de Mayo de este
año, certificación de results, filiación
y acta del juicio de excohesion y
la de la sesión de este Ayuntamiento
de 11 de Mayo de su sesión de el actual
recuadro se geta en el actual

a la ley, si fue de realres ut. in
 portante servicio que la misma la
 impon como un deber u interés
 general del estado; y que es ilus-
 tria a Diputación, por lo que se
 mita del Diligenciamdo que obra en
 el expediente original de esta quinta
 del cual se han expedido los adjuntos
 documentos que se sitan y el que el
 comisionado de esta Ayudant. tiene la
 Dituición de presentar a la Cma. Dip.
 para lo efectos que u. su auto juicio
 procedan

21, D

134, Cerna Diputación Prov.

Como queda que por lo intercedor
 Andres Buellos y Juan Rubio se celebrara
 para ^{ante} la Cerna Diputación contra la
 sentencia hecha al moro Juan Banchi.
 Castillo de la cual resultó tener la talla
 de un metro 40 centímetros segun
 consta en el auto de juicio de exa-
 cion y filiacion que se acompaña;
^{no 30} pues habiendo sido declarado inutil por
 falta de talla en aquel auto, ^{por lo que} no con-
 viene ^{ningun} convenientemente ponerlo en conoci-
 miento de la superioridad que es la que
 puede estuir la circunstancia del
 1210.

22, D

135, Don Adon Geronimo

Adjunto remito a V. la relacion de bajas a que
 queda en 1868 al 29 para que u. su auto
 de la matricula vigente segun lo prevenido
 por el D. O. de 18 de Julio de 1868 en el

Boletín Oficial número 194 del D. F. 10 de Agosto
breso pp

25 de Agosto 156 Por orden económico

Adjunto remito a V. el expediente de parti-
das fallidas a favor del contribuyente Miguel
Mulle, Maues para que V. en su visita de
tenencia lo que sea mas conveniente en
dicho asunto

21 de Agosto 157 Perpetua Diputacion

Segun se desprecia del juicio de uniones por
el interesado ^{Miguel Maues} para ante
receptivo Diputacion a Joseph Antea Gorabeto
uero con el numero y por Jose Maues y
Juan a Manuel Palle Gavia uero con
el numero ¹⁴ como queda en el
delante ^{de las} para comparendos en
prevenia manifestando interes de
claracion ^{ma} he de ser convenientemente ponerlo
en conocimiento de V. a lo que fuer
conveniente

27 de Agosto 148 Por Coronel Baton Gard. de Ciudad Rodrigo

En contestacion a la atenta comunicacion
de V. fecha 21 de lo corrientes.
De lo manifestado que comparendo ante
mi autoridad el soldado con licitud por
enferecer Jose Juan y Bellan quedo ente-
sado de cuanto V. se sirve manifestarme
Quiero prevenir el expediente de V. en
pues hoy la marcha para venir por aqui
al Batallon.
Cuanto puede manifestar a V. para su
conocimiento y satisfaccion.

Quinta Disputación Prov.

Vista la suplica conveccion de Nro
fecha lo del actual, y en conformidad
a lo que en la misma se dispone,
se cree conveniente ~~la~~ ~~revisio~~
remitir a V. el expediente de la
denuncion de los danos y perju-
cios causados por el contrato de
marquias a las propiedades de los
particulares que atraviesan la ca-
ñera que desde este pueblo se dirige
a Puebla Nueva.

30 de Julio 160

N. S. J. S. S.

Tengo el honor de remitir a V. ad-
judicator los extractos de las sesiones ce-
lebradas por este Ayuntamiento y a las de
aqueo correspondiente al ant. tri-
mestre; para que V. u viva a
ordenar su inspeccion en el Bolet-
tin Oficial de la Prov.ª

10 de Julio 161

Amor economico

Exposito remitido a V. el ataque
previene respecto del remonto en papel
sellado en este Estanco.

3 &

162

M. J. S. S.

La Junta de San Juan de los Rios
de participar a V. la comunicacion sig.ª
(se copia aquella comunicacion)
Y como ya transcurrido algun tiempo sin
que por V. se haya comunicado con
alguna, se ha venido a presidente recordarle
que por favor se comunique a los otros objetos que

la atencion de V. para que no concien-
ta que dicha suma, exactamente llegue
a hacer forzoso por ahora el pago á
los maestros puesto que esa el proximo
presupuesto se han conguadas cuantas
cantidades por este y otro concepto se
decidan y que tomado en conside-
racion las razones expuestas en esta
y otras comunicaciones se digna
condonar la multa de 40 reales
que por el Superior ~~comunicado~~ au-
toridad me ha sido impuesta ^{la multa} en co-
municacion de 30 de Junio proximo
pasado.

4 Julio 1870 164 Muy D. S. Gobernador Civil.

Que el día de hoy se ha presentado en esta villa
el Sr. Inspector D. Estanislao primaría de esta
Provincia hágiase la correspondiente vista
á las escuelas públicas de la misma. En la
reunion celebrada por la junta local y Jores
de Ayunt. ha hecho presente la convenien-
cia de crear desde luego una escuela in-
completa de niños en el barrio de la
Vall de Alba y otra de igual clase en el
D. Moró conforme á lo que ya tiene pro-
puesto á V. S. y á la Junta provincial, la
corporacion que me honro pudiera con-
prende bien á las clases, la importancia de
la instruccion primaria base de la felicidad
y bienestar de los pueblos; pero troviérase con
el mayor D. los inconvenientes es el es
la falta de recursos; y aun cuando el
municipal tenga que tomar toda

clau de Sanfian, y a que por dichas
 razones no pueda tomarse las dos escuelas
 el Ayunt. ha acordado crear una incom-
 pleta de niños en el Barrio de la Calle
 D. Alba y al Aynt. ha cretado lo crea
 por para la dotacion de Maestro 24 por
 material No, 666 por retenciones y
 como quiera que en el fin de un de ju-
 nio se contesta a la comunicacion de
 V. manifestandole que no le era posible
 al Ayunt. crear ninguna de dichas escue-
 las conforme a lo propuesto por el In-
 spector y acordado por la Junta Proo.
 luego el Honor D. participara V. el me-
 do acuerdo de este Ayunt. para que
 comite sus efectos en el expediente de
 su referencia manifestandole a la vez que
 en el presupuesto que se va a formular
 en la presente se negue que sean
 incluidos las mencionadas nuevas.

Julio

166
165

Sor. Juana de la Santania
 quedan notificados Juan y Jose Benet
 Beltran segun se ordena en su suplica co-
 municacion fecha 30 de Junio anterior
 excepto Antonio Madero Madero que se
 halla ausente y ocupado en la siega.

Julio

166

~~Sor. Juana de la Santania~~
 Acabo de tener noticia que en este termino
 se ha perpetrado un delito de hurto de gas-
 tador. en su resultado por conuincien-
 to a V. con el sumario correspondiente

Julio

167

Sor. Juana de la Santania — Lo mismo
 Sor. Promotor Fiscal

6 D 168 Por flier de 1.^a Inst.^a
Reunida a V. M. con el arrestado Páez
Martí López a instrucción de papeles.
Dilig. sobre robo de garbanos a
Riquel Trillo, Casanova

7 D 169 Por Coronel del Reg.^{to} Galán Morella
El Páez de Miente Juanes Fabregat que
da entrada de vanto plevine V. M. en su
ante-comunicacion de fecha de los
corriente, con respeto a su presentacion
en la 2.^a quincena ante el Sr. Comandante
de Resaca en esta prov.^a

9 D 170 N.º 7.º Gob. Civil
Dentro las repetidas reclamaciones que
habe y otras cambian, se muy ha haber
por la superioridad se hacen a este
Municipio con respecto al pago de
preos pobres y como quien que el de
bito consiste en por una quiescencia ta-
ta si que por la carencia de todo reu-
so atenido el exorbitante debito creado
por el Moderantismo y circunstancias
especiales de la época es la razón por
V. M. haga vista con dignidad a que esta de-
tamente no haya subdito obligacion
tan sagrada y preferente con aquel de-
voro y sinceridad que el caso exige
Hay mas; unase a esto la falta de 592
de 390 y por las quintas partes de
1868 y 1869 y demas correspondientes por
las causas que uocandose la Señora
Comandante unase con dicho actividad

Muy bien pudiese haberse ^{habido} solventado este
Asunto. la locura de dificultad.

Esto no obstante puse para que el Sr. Juan
D. haya conseguido ya en sus papeles
el Dato que se reclama.

Espero pues D. V. que cuando en con-
sistencia las papeles expuestas en esta
y otras comunicaciones se dignen con-
ceder la multa de 3000 R. S. que
por la superior autoridad me ha sido
expuesta en comunicacion de S. se fu-
er actual; pues si la necesidad de conti-
ner y reprimir los abusos que la ma-
ladminion habia introducido en los
anteriores Municipios hizo necesari-
as las medidas de represion,
no es, sin embargo, ni pueda ser
la mente de D. V. imponer con restric-
ciones para con este el malde, puesto
que prudentemente se halla en comi-
nado a obedecer las disposiciones
de su autoridad para atender a la re-
gularidad y sostenimiento de lo bien
requiente.

1771 Yo D. Juan de Ovando
Difunta cuenta a '71 la relacion
de Bajas pertenecientes al año anterior
con la certif. que se acompaña a fin
se dignen V. ordenar para el fin de
de la materia que es de este año.

1772 M. J. de Ovando,
Caja de Ovando de acompañara

V. S. adjunto el estado de las re-
tas sueltas sacadas y sueltas
correspondientes a la presente del
cena actual según se menciona
la circular del Boletín oficial de
la pro. a. vis. y correspondiente al
10 del presente Julio

13 Julio

1793

Don Presidente de la Junta de Beneficencia
Recivido a V. S. adjunta la partida de bautismo de
la expunta ^{Julio} María Guadalupe suelta a la
D. la mañana D. S. Día de hoy en la maná
de hermandad de este terreno partida del
Sta. del Sur la cual ha sido entregada a
la no Dña. María Bárbara Delgado en
cuyo D. Juan. Barahona. Y en D. esta vez
Padre para que la cruce. Los ropas con
que fue encontrada son las siguientes
gorro blanco de hilo con otro encima de un
Pañuelo ayo de tirado encima de un
sotillo fudo rojo de lana pañal de hilo
blanco con otro encima de lana de lana de lana
rayas oscuras. — Lo participo V. S. lo
Refutado a D. D. D.

20 D.

1796

Don Sr. D. D. D. D.
en cumplimiento al decreto de
V. S. en circular de D. D. julio actual
inserta en el Boletín oficial N. 15
correspondiente al 17 del mismo mes y co-
mo quiera que por un cálculo in-
formado en esta de
30 a 100 folios, fuesen de
formid de un estado como con

otro, tenido conveniente ponerla
en conocimiento de V. para los e-
fectos mandados
21 Julio = 1775 = Por Oficio de 1.ª Distan-
cia
Remite a V. adjunto el sumario
en averiguación del hecho que sus-
tuvo el suceso de la Ca de las
Aljandas

22 \$ 1776 Por Comand. Militar

El Alvaro Serafin Castillo Gil
queda enterado en la comunicacion
de V. fecha 13 en los convenientes

22 \$ 1777 M. J. Gov. Civil

En fecha 20 en Junio queda en los
convenientes de la Comand. partici-
por a V. la comunicacion siguiente
(se copia a qual Oficio) Heirrogan-
do un perjuicio a los fondos de misi-
onal de la Presencia en este arbitrio en
la calidad de Jefe de V. sin que
pueda alegar que no le habia en di-
na atencion para q. por parte de
medi de comision el asento
q. por causa

24 \$ 1778 Por Oficio de 1.ª Gest.

Respecto la comunicacion de V. relativa a
la comparencia de Martin Melero y
Monsod y como guerra que no solo
fue admitido al recibimiento de V. en
en los convenientes de V. tambien en V.

Señor Lucido convenientemente manifiesto
de tanto a D. N. a fin prouida del modo
que crea convenientemente respecto al parti-
cular o que D. N. D. N. se vea de cuanto
deba hacer por tal modo de D. N. a fin
que no sea advertir que al recibir
por el referido Valero contesta este
Valero presentado a D. N. a fin
de los D. N. a fin del Juzgado al día
18 del actual

28 de Julio 1799 Por D. N. a fin
de tanto a D. N. a fin de la relación en
esta D. N. a fin de los D. N. a fin del año 1768
al 69 fueron baja y que por no haber
sido aprobado la relación hasta
después de formada la D. N. a fin
en 1769 al 70 se incluyeron en ella
sando de advertir que la causa por que
son baja en el ejercicio de 1769 al 70
es por haber fallado los sujetos que
figuran bajo los n.º 2, 3, y 6; habiéndose
parado en el ejercicio en su virtud los
de los n.º 1, 4, 5, y 7; deparándose igual-
mente en parados el n.º 8 y cuando
son por ganados los n.º 9 al
22 ambos inclusive
de tanto a D. N. a fin de los efectos con sig. a fin

29 de Agosto 180 Por D. N. a fin
de tanto a D. N. a fin de los efectos con sig. a fin
de tanto a D. N. a fin de los efectos con sig. a fin
de tanto a D. N. a fin de los efectos con sig. a fin

48 185 Seno de Ind
Acompaño a V. S. los tres ejemplares de la relación de bajos en que figuran los individuos que se exponen en la certificación remitida a V. S. en comunicacion de fecha 28 julio ultimo y segun se me previene por V. S. en su atento oficio fecha 10 de los corrientes.

6 186 Por Juror 1.^a Just.^o
Estoy instruyendo dilig. sumaria en averiguacion de la causa que trae a motivado las ventas en Mat. Ponce y Balate de su resultado dare conocimiento a V. S. con el sumario correspondiente.

6 187 Por Promotor Fiscal
Lo mismo.

7 188 Por Juror 1.^a Just.^o
Estoy instruyendo dilig. sumaria en averiguacion de la causa que trae a motivado las ventas en Mat. Maltesen y Malin de su resultado dare conocimiento a V. S. con el sumario correspondiente.

7 189 Por Promotor Fiscal
Lo mismo.

1 190 M. S. Job. P. S. V.
Tengo el honor de acompañar a V. S. adjuntos los documentos que se expusieron en su atento oficio de V. S. Del Real Acuerdo en el 29 del presente oficial correspondiente al R. D. de los corrientes.

de 20 de Diciembre 191
M. J. Gobernador Civil de la Provincia
Adjunto tengo el honor de acompañar a
V. el acta en el que se reconoce la
situación de la Hacienda de este pue-
blo al terminar el último año economi-
co según se previene por V. en atenta
comunicación de 2 de los corrientes

3 de Diciembre 192
Su A. M. Honorario de la P. M. *Saturado 2/3*
Quedo enterado de la atenta circular de V.
fecha 5 de los corrientes.

En su consecuencia puto como siempre
al Recaudador todo el apoyo que atenta
de tanta importancia requiere

2 de Enero 193
M. J. Gobernador Civil
Tengo el honor de acompañar a V.
adjunto certif. en el acuerdo del Ayuntamiento
tomado por el Ayuntamiento, que tengo la hon-
ra de poner a V. en el libro del
y que personalmente se firmó en la misma
fecha en obsequio de los señores que
asisten a este Ayuntamiento de conformidad con
justas apreciaciones y en conformidad con lo
posible la seguridad de los bienes existentes

4 de Enero 194
Don Alvaro de Ribera
Señor V. ha sabido al efecto en el pueblo
no se fague el honor de acompañar a V.
de esta que dentro del término de tres
meses se han de presentar ante mi
autoridad.

4 de Enero 195
Don Juan de la Cruz
Adjunto a V. se instruye el número sobre
venta de terrenos de propiedad de la P. M. con
los arrendados José María, Juan, José

Foro y Cal, Mantas, Palo almoced
y zaraguellas

13 8

196 Adjunto remita a V. Sr. D. Juan de
Medina sobre la causa de Manuel Ma-
llera y Medina con la sociedad Bar-
tolomeo Ulibarri y su sucesor con la ca-
usa.

13 9

197 M. D. Gobernador L. V. C. A. B. L. V.

Los citados que se exigen en el número
del D. O. ^{del D. O. oficial} al 11 del actual no tienen su
publicacion en esta localidad puesto que
existe un ejemplar de las noticias contenidas
en aquellos.

13 8

198 Sr. D. Juan Economino

He recibido el oficio de V. Sr. fecha 11 de
los corrientes referente al papel de sub-
tes que recien este Ayuntamiento. Durante
el actual año económico, y como
quiere que es imposible precisar el número
y clase o precio de cada pliego por
que su gasto es hijo de las circunstancias
eventuales, he creido prudente participar
le a V. Sr. aunque no he propuesto un cate-
logo prudente que por razon de otros
años puede ser aproximado, 100 seli-
gos de 50 centimos, 50 de 1 peseta, 50
de 2 y 6 de 5 pesetas.

13 8

199 Sr. D. Juan Economino

He recibido un oficio dirigido a D. Pallas, a
Maya en Salamanca ^{del 11 de Mayo} con el fin de que este
indiviso ha sido entregado a los herederos
legitimados y herederos.

15 140

200

Don Juan de la Cruz del Castillo Castellon
Los sujetos contenidos en el estento oficio
De V. fecha 19 del actual pose y repre-
sentaron ante el Mergado quedan esten-
dido excepto el Rotario expuesto que no
tiene en esta parte con probabilidad
que exista en los trabajos de la Alqueria
De Villapeal o en Donirol pueblo de
su venturadera. D

19 150

201

Don Juan de la Cruz
Punto a V. adjuntas las relaciones
que sobre los heridos ~~don Juan de la Cruz~~
y Antonio Ponce Alcatraz Ma-
rquez Mallan y Motuza se ha expi-
gen en estentas comunicaciones de fecha
13 de los corrientes. D

16 160

202

Don Comandante del Presidio en Burgos
Se han sentido en esta Alcaidria
los buenias de los confucados Juan
vino Juanes Turson y Niz. Ca-
randa Jerez y en su conve-
nencia quedan abilitados en la
forma prevenida.

18 170

203

M. J. Gobernador
Como quiera que en esta localidad
notiene aplicacion el estado de
trabajo que se inventa en el Bo del
Boletin oficial correspondiente al
del actual periodo habiendose unigen-
a la defensa organizandose
mucha, desde convenientemente
suficiente a V. para los efectos
mandados.

19 Ag.^{to}

204. Sr. D. Juan de la Cruz del Padrón, Contador
Adjunta unido a V. H. la partida de
cuentas de Juan Palau Miralles,
la cual se mandó ya al 9.^o con-
gado en 2.^o de Agosto actual.

19 Ed

205. Sr. D. J. Sobr. D. Juan de la Cruz.
Hago el honor de remitir a V. H.
adjunto el estado sobre las pro-
piedades y demas noticias que
el se exigen segun lo Di-
tado en el D. O. de 11 de Agosto
pendiente al 9.^o de los con-
tados

21 Ed

206. Sr. D. Juan de la Cruz
Hago el honor de acompañar a V. H.
adjunta el repartimiento territorial
de las ganaderias para su pro-
piedad con libreta cobradora y re-
bordeados

22 Ed

207. Sr. D. J. Sobr. D. Juan de la Cruz.
Adjunto tengo el honor de acompa-
ñar a V. H. el numero de tabernas exis-
tentes en este pueblo segun uno de los
estados comprendidos en el D. O. de
finel no 16 correspondiente al 11 de Julio
no teniendo aplicación a las demas no-
ticias que exigen en los restantes es-
tados

24 D. Juan

208. Sr. D. Juan de la Cruz
Vista la atenta comunicacion de
V. H. fecha 23 del actual res-
puesta a la presentacion del in-
parto presentada para su aproba-

cion y como quiena que este fue ya
entregado a persona competente, he
creido convenientemente manifestarlo a V.
conviniendo como estoy de que p. sobre
fuerente se hallara ya en poder
de las oficinas de un departamento y
que tan dignamente dirige V.

26 de 209 Se. de la Diputación

Comita de que encarga la familia
cion del sustituto y ora sustituto
Cifria para el efecto mandado

26 de 210 Ser. que d. la que fu

Los sujetos contenidos en el despa
cho de 13 de los corrientes y comu
nicacion de 22 del mismo han
sido enterados para que exhiban
representacion en el juzgado

Informe a los documentos relativos al
sustituto Bartolome Palan
Como quien que estos documentos
es el mismo que se expidió a favor
del sustituto Bartolome Palan y
Pact, este el dicho no puede ser
voz de considerarse autentico y
legitima procedencia.

26 de 211 M. J. G. G. G.
Hago el honor de acompañar a V. en
forma de los documentos que correspon
den al sustituto Bartolome Palan
y Pact, en cumplimiento de la dispo
sicion de V. en comunicacion de 25 de
los corrientes.

26 Agosto 217

Don Adon Rodríguez
La persona que se presenta es D.
Domingo del campo, juntamente con
torrado según acuerdo de este
Ayuntamiento, copia certificada
acompaña para que verifique
el cobro de 357 reales, con que en
sus procedimientos de sumarios,
tiene facultad, esta Corporación
Municipal

29 de Agosto 218

Don Alvaro de Osesa
Para el día 21 del actual y 8
horas de la mañana de ser
vía y poner a disposición de esta
Alcaldía a Vicente Cuevas, por ser
indispensable para la práctica de
esta diligencia judicial que tu-
go acordada por providencia de
esta fecha, esperando que en caso
de esta y otra naturaleza haga
yo en su obsequio

29 de Agosto 219

Retos instruyéndose diligencias su-
marias en averiguación de un
robo de dos reales perpetrado en
este término. De su nullidad
Darse conocimiento a S. P. con el
sumario correspondiente.

29 de Agosto 220

Don Francisco Jiral Lo mismo
A la Com. de Milita
Los individuos, con tanto en su última
comunicación felices. No en los comités
han sido notificados para que verifiquen
su presentación en el día y punto expresado,

31 \$ 217 Sr. Malde a P. de

Qu'obriguo a la buena administracion de justicia espero en D. que para la misma P. de Sr. y C. de Sr. en la misma o esta tarde si le es posible me remita la certificacion de conduta de Sr. Juan Gual y su partido de Santos ~~de~~ extendidos ambos documentos con el correspondiente papel de oficio

31 de Agosto 218

M. D. Sr. Juan Gual

En este pueblo no ocurre novedad por ahora en ningun punto o politico. (Lo mismo)

10 de Setiembre 219

M. D. Sr. Juan Gual

10 de Setiembre 220

Sr. Juan Gual a P. de

Remita a Sr. Instruidor los primeros y diligencias sobre robo en dos reses a Domingo Albalade de Vitero con el aviso todo Sr. Juan Gual en la misma ciudad

2 \$ 221

Sr. Juan Gual a P. de

Quedan certificados los sugetos con tenidos en su calidad de comunarios en 29 Agosto de los males a Sr. Juan Gual y a Sr. Juan Gual para la salvacion humana no les sera posible su comparecencia por enfermedad. Pague Sr. Juan Gual por la poblacion en los ganados en propiedad y Sr. Juan Gual por la poblacion

Probablemente en Benezel ~~en~~
quello en su naturala en

3 D

21 Mr. V. Gobernador Civil

En esta localidad no existe un
instituto alguno ni siquiera un
civico ni un gran escuela politica;
por consiguiente adicto como
al orden de cosas establecido y
cumplido con la seguridad en
lo que se me tiene ordenado
por Mr. V. case pronto como si
de lo que se ~~se~~ la novedad
que ^{se} ~~en~~ la ~~misma~~ ~~no~~ ~~de~~ ~~se~~
curso.

3 D

22 No. Hable en Castellon

Dista la atenta comunicacion de V.
fecha 1.º de los torientes en justa re-
clamacion de 450 pesetas, 85 centim-
os como procedentes por concepto de pre-
sios pobos, se adendan en el primer tri-
mestre; y como queria que el debito con-
siste no por una quincena tanta, si por
por la carencia de todo curso, atendi-
do las vicisitudes, tan especiales, de la
epoca y el balance pendiente de ex-
poner el presupuesto actual, es la ra-
zon por que V. Vaya vista con digno
defraudado su dero en el cumplimiento
de obligacion tan sagrada y precedente
con que se oia que el debito ^{de} ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
santidad imponer a toda honra bene-
ficio; pero si la necesidad de contener
y reparar los abusos que el advenido
e indiferencia introducida tal vez en

Otras autoridades hacen necesario en
medidas de represion no es, sin embargo,
si puede ser la mente de el en su plan
de una justiciada, impetora del J. P.
Don J. G. de Olline, la adopcion de medi-
das coercitivas para conseguir, puesto
que prudentemente me halla encaminado
a cumplir un deber y dentro que le ley
me impone, tan pronto como este
otras, autoridad ingresen en depositario
Municipal.

48 224 Sr. J. P. de 1.ª Just.

Reunida a V. P. de Olline Antonio
Pineda Albalade para su ingreso en
ese Hospital segun lo precedido
por V. P. en fecha de 17 de Mayo

48 225 Sr. J. P. de 1.ª Just.

Se ha del caso de manifestar a V. P. de
el honor Sr. D. Pineda Albalade el
ley de 18 de Mayo segun su comunicacion
de 3 en los corrientes, que pregunta V. P.
si halla enfermo a don Hospital y
a opinion del Juzgado de la Capital

48 226 Sr. J. P. de 1.ª Just.

Se ha del caso de reunida a V. P. de Olline
re su aprobacion si la curandera Digna
el presupuesto Municipal por ser
dante al actual ano economico 1870
al 71.

9^{to}
Informe a los Documentos relativos al con-
stituto Vicente Manuel Capdevila
Como quiera que el docu-
mento en el mismo se ve un
apudic a favor del constituto Vi-
cente Manuel Capdevila esta Al-
caldia no puede menos de conde-
narle a autentico y legitima proceden-
cia.

9^{to} 227 M^{te} S^{ra} Gobernador Gen^l
Fuyo el honor de acompañar a V^{ra}
informando los Documentos que corres-
ponden al portituto Vicente Manuel Cap-
devila en cumplimiento de los S^{res} que
to en comunicacion de ^{por V^{ra}} el Sr. ~~de~~
los conientes.

11 228 Sr^{te} Com^{te} N^{ra}tes D^{ta} Pro^{ve}
Hauador por medio de la bre-
de la quindia en contumacia,
en su atenta comunicacion
pública e de los conientes han
sido suficientemente reiterados.
De cuanto en la misma se p^{re}
vien los p^{re}g^{os} correspondien-
tes a ambas C^{as} a sus he-
rentados. — Dios

11 229 M^{te} y M^{te} G^{en}l
Como quiera que los castigos en esta se han
han evaluado con una agitación ^{de los que} que
hayan un escandalo en la G^{ob}lacion a
alta hora en la noche y puesto que ~~se~~
que no es un caso de los p^{re}sentados y ~~de~~

Quedo interesado de cuanto contiene
en la citada circular de V. de
fecha de 19 de los corrientes, in-
ter de el Boletín Oficial de
23 del presente

23 de mayo = 229

Al Sr. D. Juan Novonillo
Acompaño a V. adjunta la re-
lación de bajas a la general de 1870
al 71 con sus correspondientes justifi-
cantes entre los cuales figuran Matra,
Hillo, Miguel Valls Galindo, Miguel
Galindo y Juan de la Cruz de la Cruz en-
ya bajas a otros correspondientes fue-
ron ya aprobadas por la Junta con-
que se piden de formada la gene-
ral de este año en la cual se inclu-
yeron por dicha Junta.

24 de mayo = 229

~~Al Sr. D. Juan Novonillo~~ de la P. de A. de V.
Adjunto tengo el honor de acordar
pasar a V. el estado que com-
prende las cuentas impuestas
por esta Alcaldía según se pre-
vino por circular de 21 de Setiembre
actual inserta en el Boletín de
los 71 corrientes al 11 del mismo

24 de mayo = 224
30 de mayo = 224

Al Sr. D. Juan Novonillo
Promotor Fiscal
La mala administración en los anteriores
municipios y el estado actual en
los que son sujetos a remos han
contribuido para que esta Junta
tenga un fondo disponible en can-

Tuad alguna in am para atender a
las necesidades mas apremiantes; no
obstante las cantidades que se restaban
para pago a la Union en la Com
ision Legislativa figurar en presen
ta de juicio de cuenta en pago
en el momento que estos figuren ya
en poder del depositario.

30 \$ 235 M. J. Gob. Civil

Hago el honor de remitir a U. ad-
junto el extracto de las sesiones
celebradas por este Ayuntamiento con
abril a 18 de abril inclusive para
que U. se digna ordenar su insercion
en el Boletin of. de la Prov.

30 \$ 236 Son Alcaide de Alora

Si vos a U. dispone se publique por
banda para que por adelante
dejen terminadas en esta se presenten
a la Junta de Portos en un
y como gubernativo en tales que
debera principio el lugar por el
perjuicio tanto en lo correspondiente por
los danos y perjuicios que por dichos
~~terminos de los hoy acordados~~
hubieren sufridos

30 \$ 237 Son Alcaide de San Roque

Yo mismo

10 \$ 238

Son Jor 1^a y 2^a
El Jor de la Jor de San Roque, para que
en averig. del auto a auto, que
haya motivado la herida a Navalina
Maniz, en la noche anterior

16 de 229 Por Promota Fiscal

Yo mismo

13 de 240 Por Moción Mlore

Señala por de muy benjovible d'gras, toz, al-
unos años a' paged el Defint municipal
con la presentacion de 10 cases por re-
tibir la comunicacion a' la l. de
la tarde del dia en ayos ultimos se
recondicion; la l. de lousamente
pouerle en lousamente en V. para que
tomada en lousamente los parony es
puestos se pua releva, de toda lousa
pacion a' que en 1810 lousa lousa
pida accedon

13 de 241 Por Moción en nombre

Se junta comite a' V. de lousa en las fun-
las lousas por de lousa lousa lousa
en la forma puevinda en lousa lousa
respondente a' Pedro Ruiz y J. Tomas
Garcia por no lousa lousa a' lousa
fu en las lousas, en la lousa
puevinto.

13 de 242 Por Cont. Mitter

de portador del puevito Vicente Mitter,
habegal no se puevito con la lousa
puevito al Namamunt, que lousa
no lousa 26 de lousa, ult. p. mi-
non involuntaria del Moado de lousa
de lousa en lousa, upuna
veriguacion, que al efecto se han
puevito.

Con respeto a' Vicente Lopez Document

Actas

Mariano Lafon y Tudren, edad 39 años, estatura bastante regular, barba cenicienta, cana larga, color moreno, vista parvovista. Le pertenecen algunos ~~predios~~ predios en los llanos de flor de Uña, canisa y Garaguelles de tierra blanca, foja de algodón morada, media blanca, estambre, alpagatos, cana ma y planta morada usada, producción valerosa.

16 de Mayo de 1870 Sr. J. J. G. Civil

Hago el honor de acompañar a V. S. la división de distritos y colecciones electorales acordada por el Excmo. Sr. Jefe de la fecha para q. V. S. digna disponer su inserción en el Boletín oficial.

21 de Mayo de 1870 Sr. Jefe de Justicia

Recibida la causa formada a efecto de contrafuente Muriel y Muriel para proceder a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

22 de Mayo de 1870 Sr. Alcalde de Huesca

Segun lo dispuesto en la ley de 23 de Julio de 1870, el defecto municipal en esta villa, se ha de manifestar por el termino de 8 dias en la Sala de este Ayuntamiento.

Expreso la renuncia de los señores sobre los administradores, tenientes de esta y diligencias que se le devolvan a esta Alcaldia a los efectos que procedan.

- 22 de Mayo de 1870 249 Sr. Alcalde de Huesca - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 250 Sr. Alcalde de Huesca - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 251 Sr. Alcalde de Huesca - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 252 Sr. Alcalde de Huesca - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 253 Sr. Alcalde de Huesca - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 254 Sr. Alcalde de Huesca - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 255 Sr. Alcalde de Huesca - 40 vecinos

22 45. 256

N.º 1.º Gobernador civil de la Provincia

En esta localidad no existe sociedad alguna de las expresadas en los estados que se insertan en el Boletín oficial n.º 98 correspondiente al 18 de Oct. actual.

Lo comunico a C.º cumpliendo lo que en el mismo se prescribe. Dios &c.

22 45 257

N.º 1.º Gobernador civil de la Provincia

En cumplimiento de lo prescrito en el n.º 97 correspondiente al 18 de Oct. actual, tengo el honor de manifestar a C.º que el pueblo adaptado por el reparto ocional para cubrir sus gastos cuya sigura a salido y elada a 6 pesetas 98 centimos por ciento, que comparativamente con los demás contribuciones a resultado de menos dos pesetas dos cent. por ciento.

C.º 2.º Preter al impuesto señalado por la Diputación Provincial a este pueblo, para cubrir el deficit de su presupuesto. Dios &c.

23 48 258

N.º 1.º G.º Civil

Porque a N.º 1.º se venia difinido por inser-
Tadas en el Boletín oficial las adjuntas,
antes en arguo se jun se halla mandado

24 48 259

Don Mateo Cortes

En bien del dominio publico y con objeto
de practicar cartas dilig.ª judiciales, expone
se para q.º avise inmediatamente a la
Pastora o hija de Domingo Albalade y de
sacret habitante en este termino para de la
Manilla para que sin dilacion de ningun
genero se presente ante mi autorida.

25 48 260

N.º 1.º G.º Civil

Tengo el honor de acompaño a N.º adjunta
el duplicado del presupuesto municipal de 1870
al N.º a los efectos mandados.

29 ~~8~~ 261 M. 7. 1. Gob. P.

Envíase el libro de avío para el 1.º adjun-
to al estado que comprende mantos, vótos
se exigen en la úmulo sesenta en el Bo-
letín Oficial n.º 98 correspond. al 21
del actual

31 ~~8~~ 262 San Valer de

Mora, Onda, Utiel, Castellón, Cabanes,
Torreblanca, Puebla y Borriol.
Remita a V. el adjunto dicto y para
do se tiene dispousa la publicación y
fijación en el paraje público de esa
localidad

2.º Nov. 10 263

San Juan de 1.º Junta
Partido el atento oficio de V. fecha 30 de Octubre
con referencia a las atribuciones conferidas a
los nuevos municipios.

4 ~~8~~ 264 M. 7. 1. Gob. P. Finl

Remita a V. mantos datos se exigen en la
úmula de 30 de Octubre pp.º relativo al re-
parto anual imp.º en el Boletín Ofi-
cial n.º 107 correspondiente al 1.º del
actual.

5 ~~8~~ 265

San Juan de 1.º Junta
Designado Gerónimo Betrán para el sustituir
al segundo distrito para el exentado ante
su autoridad, y como quiere que este se ha-
lla indispuerto para verificarlo, se autoriza
a Juan Valls, otro de los señ. el mismo
colocio a fin de que en dicha operación
el comisionado que por parte a' quel se le tenía
conferido

8 266 Mr. Don Promotor Fiscal del Juzgado
De cumplimiento a la presentada en
virtud de oficio de los correos, relativos
al tenor de los fiscales, al margen, unido
la tres personas que son el Sr. D. Juan
Meléndez, se hallan presentes en los exp.
to la se abogado por no ser de ninguna
en esta localidad, (Don Pedro Corrotero y
Julian Propietario. Don Pedro Benet
lab. propietario y M. de S. y Simon
el conserje)

8 267 Sr. Don J. P. Quintanilla
L. Quintanilla (tenor)

11 268 Sr. Amor conserje
Demandas a V. M. D. adjunto expedida
de bajo, ratificada en la forma pre-
venida por la comunicacion de 12 de Obo-
brero.

13 269 Sr. Amor conserje
En contestacion a la atenta comunicacion de
14 del actual, debo manifestar a V. M. que en la
misma que y Sr. D. Castillo han sido infun-
damente denunciados como tardados en
aguardante puesto que no existen tal
industria alguna se suspende por los datos
requeridos, no siendo sino lo mismo con-
el Manuel Ponce, fabricante de aguard.
para su comprobacion de lo que se ha dicho
y para que V. M. vea la inutilidad de
que se trata este asunto, supuesto puesto el
alto de este ultimo punto. Dios etc.

16 270 Sr. D. Don Francisco C. C. C.
Dada cuenta al Agente que preside

De la misma se remite a p. 10, lo
mismo se le exceptua de la cuota por
concepto del reparto mienta unido al
formado. en el convenio sus para
cubrir el deficit del presupuesto ^{+ conde} y ^{en} ^{el} ^{dir}
^{de} ^{infundacion} ^{de} ^{los} ^{reinos} ^{es} ^{que} ^{se} ^{en} ^{ella}
por los articulos 10, De la ley de pre-
supuesto de 20 de febrero y 36 y 42 de
Reglamento para la aplicacion de
la misma de 20 de abril, a saber:
no ha lugar a lo que se solicita. No.

18 \$

271

José Alvarado en su nombre de Juan y María
Cabrera, Juan López, J. J. y J. J. de
la Junta remite a V. los asientos y papile-
tas en apremio de 1.º grado de los vecinos,
de sus testamentos, entre los que espe-
ra se servira V. disponer su entrega a los
interesados y adueltos, que la recaudacion
en este pueblo se hallara abierta en los
días 20, 21 y 22 del actual.

14 de mayo

272

José Alvarado de los pueblos Parilla, Pueblo y Pineda.
Adjunto remite a V. los papiletas de com-
municacion de los vecinos de esa villa tena-
mente, de esta para que se viva dispo-
ner la entrega de ellas a sus interesados
donde se hallara abierta a la vez que se
abierta la recaudacion en los dias 20 y
21 de los corrientes, para que puedan cu-
brir sus derechos, y caso de asi no se
sificarlo comunicacion de el apremio de 1.º
grado, segun se previene por instrumento.
Dios etc.

21 \$

273

M. J. Alvarado Villana
Dada cuenta al Ayuntamiento que se remite
a la superior comunicacion de V. J. J.

18 años conyector, con la pata al pago en
cantidad de dinero por concepto de ~~sucesos~~
~~sucesos~~, como manifiesta a V. ~~com~~
~~se confiere por el presente~~, que tan solo ~~se~~
existen en depositaria Municipal 1250
pesetas efata de la cuota recaudacion que
tanta en el impuesto Municipal como Demos
se viene observando por cortacion de ~~diversas~~
tasas. No obstante esto, V. Dispondra
de Dios para lo que si lo considera conveniente,
hasta tanto se recanen nuevos fondos para
to que a su obtencion se forme ya el espe-
diente ejecutivo.

26. Aho 274

Se Com. Militar De la Prov.
Adjunta remito a V. la certificacion que se esi-
ge por atenta comunicada de V. D. lo comente
a iditando en ella que besito Basuchina y
Pucancho como padre de Manuel Basuch. Re-
nou solo, que fue en Oliba es su su-
nico y unidural heredero. Dios etc.

27. Aho 275

Se Com. Militar De la Prov.
Visto la atenta comunicacion de V. fecha
24 de los corrientes y como quiera que el
reclamado Ramon Palau fil sortitudo de
Joaquín Espel u conyector en el me-
vicio se esido conyector manifiesto a
a V. en unimp. a lo ordenado por V. =
cha comunicacion. Dios etc.

28. Aho 276

Mo. G. S. Gobernador Civil
Cumpliendo con lo mandado por V. con
respeto al pago de pesos pates o steimo
ny carularia del pacto o quida satisfe-
cho ya al depositario del Ayuntamiento de un
hospital cuanto se mandaba.

como justificantes en su cuenta reser-
putiva. Dios etc.

11 Dto = 279 = Sr. Alcalde de Castellon
Quedan repartidos las cédulas a sus in-
terados para los efectos que preceden, con
producción de las tres adjuntas por no mi-
dir sus dueños, en esta localidad. Dios
guera V. etc. P. Villaf. etc.

14 Dto
Supone a los documentos relativos al instituto
de San Gil y Rubio.

Como quiera que este documento y el mis-
mo que se expidió a favor de San Gil
y Rubio en esta Alcaldía, no pre-
de unos de declararse auténtico y le-
gítimo procedencia.

15 Dto 280
Exome D. J. de la Real C. de Indias
Tenge el honor de acompañar a V. in-
formados los documentos que acompa-
den al instituto de San Gil y Rubio
en cumplimiento de lo dispuesto por
V. en común con los señores

16 Dto = 281 = Sr. Alcaide de Valencia.
La pneumonia de guerra con 120 reales,
moneda, Magdalena Uda y otros
falló el día 11 de setiembre y
de la noche. Lo que participo a V. para su co-
noscimiento y efectos correspondientes.

Dto = 282 = Sr. Alcalde de los Pueblos de Aranda,
Caceres, Plasencia, Badajoz, Huelva, Alcazar,
Castellon, Murcia y Bonaval.
Supone la entrega de algunas cédulas
adjuntas, papeleras de aparcamiento de 2.º grado
a los contribuyentes que los usaron, y unidos

Desvolviendome luego, el presente diligenciado para remitir al expediente de su referencia. Dios etc.

18 de 283 Torres Alcazar, Alora y Gullon
(Anuncios para que sus señores am-
dan a la Corte o Partes)

20 Dbre 284 = M. J. S. J. Civil de la Prov.
Se han recibido los 1000 cedulas tabonarias
para el ejercicio del derecho electoral
las cuales cesan de tener efecto si se a-
tende al n.º de electores que residen
en esta localidad

21 Dbre = 284 = Comandancia del Principado de G. Lido
en esta Alcaldia se ha recibido la licencia
absoluta del confiado Esteban Olvera y
Morera, la cual se ha sido entregada
en esta fecha

Suprime a los Documentos relativos al Instituto Cívico
val. Negre y Sullen.

Como quise que este documento es el unico
que se expuso a favor de Cívico Negre
y Sullen, esta Alcaldia no puede menos
de considerarle autentico y legitimo pro-
cedencia.

25 Dbre = 286 = Letra Diputacion Provincial
fengo el honor de acompañar a V.ª informacion
por los cuatro documentos que se expone-
den al Instituto Cívico Negre y Sullen
en cumplimiento de lo dispuesto por V.ª en aban-
pa comunicacion de 22 del presente.

~~24 de Dbre 284~~
27 Dbre = 287 = M. J. S. J. Civil de la Prov.
obediendo a la superior orden de V.ª
en D. de V.ª respecto al pago de los ma-

ellos hemos pagado un sueldo por ser
la única entidad que a pesar de los 17
pueros empleados por este municipio
para obtener el cobro del reparto que
sal municipal, cooperando por todos
los medios posibles al desenvolvimiento
de obras y mejoras para que los da-
ños de esta localidad contribuyan re-
ligiosamente al pago que por dicho
concepto les corresponde en cuyo re-
quinto no es factible cubrir las necesi-
dades municipales y provinciales y
como quiera que a pesar de ello seguon
contentamente desapareciendo una tras
otra, ante la indiferencia del pueblo,
sus buenas intenciones en otro tiempo mu-
lta por efecto de las actuales circunstan-
cias; y aunque esputando temiendo no
es el mas a proposito para abultarnos
en nuestra tarea, no por no hemos vari-
lado un solo momento, hasta el punto
el contrario de recobrar nuestros esfuer-
zos para llevar a cumplida efecto sea
lizar el cobro del mencionado reparto,
a cuyo efecto se han repartido ya las po-
sibles de regueros y con el objeto de
proceder al embargo si a ello se vieran
llegar los ocacionos de esta localidad.

31

En Atlixion Leonora
Tengo el honor de acompañar a V.
Dijenta el ante sobre remonto de obras
distribuidos en este Estanco, segun
se halla mandado

